

11. El texto descriptivo y el narrativo: Estructura y características.
12. El texto expositivo, el argumentativo y el instruccional: Estructura y características.
13. Los textos dialógicos: estructura y características.
14. Enunciado y oración; tipos. Oración simple y oración compuesta. Constituyentes de la oración: La frase; tipos de frases.
15. La oración simple; las funciones sintácticas en la oración. Coordinación y subordinación de unidades. La oración compuesta: Tipos.
16. Expresión de la aserción, la objeción y el énfasis.
17. Expresión de la orden, la exhortación y la prohibición.
18. Expresión de la cantidad.
19. Expresión de la cualidad, el grado y la comparación.
20. Expresión de la localización en el espacio: Lugar, dirección y distancia.
21. Expresión de la localización en el tiempo: Duración y frecuencia.
22. Expresión de la simultaneidad, la posterioridad y la anterioridad.
23. Expresión del modo, los medios y el instrumento.
24. Expresión de la opinión, el deseo, la preferencia y el estado de ánimo.
25. Expresión de la condición y la hipótesis.
26. Expresión de la certeza, la duda y la probabilidad.
27. Expresión de la causa, la consecuencia y la finalidad.
28. El sustantivo y el pronombre personal: Clases, formas y funciones. Los conglomerados pronominales.
29. Palabras adnominales (1): El adjetivo. Clases, formas y funciones. El grado.
30. Palabras adnominales (2): El artículo y los demostrativos. Formas, funciones y usos.
31. Palabras adnominales (3): Los posesivos y los indefinidos. Formas, funciones y usos.
32. Palabras adnominales (4): Relativos, interrogativos y exclamativos. Formas, funciones y usos.
33. Las conjugaciones. Elementos constitutivos de una forma verbal. Verbos regulares e irregulares.
34. El verbo: Morfemas de persona, tiempo y modo. La voz.
35. Las formas no finitas del verbo. El infinitivo conjugado. Las perífrasis verbales.
36. El adverbio: Clasificación y características. Las locuciones adverbiales.
37. La conjunción y la preposición: formas, funciones y usos.
38. La interjección.
39. La palabra y sus constituyentes. Formación de palabras y préstamos. La derivación: Prefijación y sufijación. La composición.
40. Lexicología: Estructura del léxico. Léxico patrimonial y cultismos. Las terminologías específicas.
41. El léxico de la lengua: homonimia, sinonimia, antonimia, polisemia. La competencia lexical.
42. La adquisición del léxico y sus implicaciones didácticas. La fraseología.
43. El fonema: fonemas vocálicos y fonemas consonánticos. Correspondencia entre sonidos y grafías.
44. El sistema fonológico de la lengua. Los alófonos. La sílaba. Los trazos suprasegmentales: Acento y entonación.
45. La norma estándar y las variedades geográficas y sociales de la lengua. La proyección exterior.
46. La normalización lingüística. Bilingüismo y diglosia. Los contextos sociolingüísticos.
47. Los medios de comunicación en nuestra lengua: prensa, radio, televisión e internet.
48. Diferentes tipos de lenguaje: Científico y tecnológico, comercial y administrativo; legal.
49. El lenguaje periodístico y el lenguaje publicitario.
50. El origen del gallego. Influencia de otras lenguas en la conformación del idioma.
51. La lengua en la Edad Media. El gallego, lengua de cultura. Características de la lengua medieval.
52. La lengua entre los siglos XVI y XIX. La Ilustración. El Rexurdimento. Características de la lengua en esta etapa.
53. La lengua en los siglos XX y XXI. Características de la lengua en esta etapa.

54. La literatura como producto lingüístico y estético. Características de la lengua literaria.

55. Los géneros literarios: Lírica, narrativa y dramática.

56. Literatura y sociedad. Especificidad de la literatura en contextos bilingües. La literatura y su relación con otras manifestaciones culturales.

57. La literatura en la Edad Media. Contexto sociocultural. Autores y códigos. Características de la literatura trovadoresca. Su periodización.

58. Cantigas de amigo, de amor y de escarnio y maldecir.

59. La literatura en el siglo XIX. Contexto sociocultural. Precursores y autores del Rexurdimento.

60. La Xeración Nós y la época de las vanguardias.

61. La poesía entre 1939 y 1975.

62. La narrativa entre 1939 y 1975.

63. El teatro y el ensayo entre 1939 y 1975.

64. Orientaciones narrativas, poéticas y teatrales a partir de 1976.

65. Sociedad y cultura: Mitos y tradiciones de nuestro dominio lingüístico.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17827** *ORDEN APU/2607/2003, de 29 de agosto, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Oficial de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, convocadas por Orden APU/856/2003, de 1 de abril.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4 de la Orden de 1 de abril de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 11 de Abril), por la que se convocan pruebas para cubrir plazas de Oficial de Servicios Generales, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, se dispone:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la citada prueba. Dichas listas de opositores admitidos y excluidos se encuentran publicadas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, en Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Podrá consultarse igualmente en la siguiente dirección de Internet: [www.mde.es](http://www.mde.es)

La relación de aspirantes excluidos y las causas de su exclusión figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en la prueba.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Para la realización del ejercicio de oposición se convoca a los aspirantes admitidos y que no estén exentos de su realización para que se presenten el día 20 de noviembre de 2003 a las 11 horas en la Subdirección General de Personal Civil, situada en la C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 30.

El llamamiento se realizará por orden alfabético, a partir de la letra X.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del DNI o documento equivalente, que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 29 de agosto de 2003.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2002, B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Directora general de la Función Pública, Subsecretario del Ministerio de Defensa y Presidente del órgano de selección.

### ANEXO

#### Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso de promoción interna en la categoría de Oficial de Servicios Generales

D.N.I.	Apellidos y nombre	N.º de orden	Motivos de exclusión
10.817.511	ACEBAL SARIOGO, ANDRES .....	4	l
18.028.376	ALCUBIERRE ALFRANCA, JOAQUIN LUIS .....	3	d
34.908.215	ALONSO ARAUJO, MANUEL .....	4	d
7.488.733	ANDRES MENENDEZ, EVA .....	8	ñ
8.966.102	ARRANZ REQUEJO, ELOY .....	4	w
45.270.698	ASENSIO HERNANDEZ, DOLORES ..	4	d, n, x
18.033.621	ASSO TOLOSANA, ANGEL .....	3	d, u
5.164.903	BACHO MANCEBO, JOSE LUIS .....	4	d, z
31.248.380	BAREA JIMENEZ, MANUEL .....	2	w
31.400.917	BEJARANO GALVAN, JUAN JOSÉ ..	4	w, x
73.375.769	BELTRAN GALLARDO, MANUEL .....	6	d, x
29.791.401	BELLIDO RODRIGEZ, ROSARIO .....	8	ñ
15.956.846	BENGOA AGUIRRE, PILAR .....	3	w
10.861.040	BLANCO PADRÓ, BEGOÑA .....	7	z
18.008.495	BUETAS FEIXIA, JOSE LUIS .....	3	d
52.127.119	CALVO BEJERANO, M.ª EUGENIA ..	8	ñ
13.731.224	COBO AGUDO, FERNANDO .....	7	z
25.146.819	CORZAN RIPOL, FRANCISCO JAVIER .....	3	o
2.853.240	CUENA BOTRAN, M.ª ISABEL .....	8	ñ
50.663.356	DE LAS HERAS CABEZUELO, FERNANDO .....	8	ñ, t
51.403.099	DOMINGUEZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER .....	3	d
25.106.260	DURAN GALVAN, FRANCISCO .....	3	w
9.155.376	GALAN PINILLA, MANUEL .....	4	d
50.162.615	GARAVIS FRAILE, ROBERTO .....	8	ñ
16.804.860	GARCIA CEÑA, CESAR .....	8	s
16.507.965	GARCIA GALLEGO, JOSE ANGEL ...	4	d
2.212.350	GARCIA REGAÑON, FRANCISCO JAVIER .....	4	j
50.070.369	GARCIA-ROJO ANDRÉS, JUÁN JOSÉ.	8	ñ
50.843.162	GIRONA MARTIN, JOSE RAMON .....	8	ñ
45.266.979	GÓMEZ GARCÍA, FRANCISCO ANDRÉS .....	8	w
50.426.855	GONZALEZ LOPEZ, JUAN .....	8	w
50.080.698	GONZÁLEZ MARTIN, FRANCISCO RAUL .....	8	w
22.650.829	GONZALEZ SALVADOR, RICARDO ..	8	s, w
5.245.316	GONZALEZ VARGAS, SERGIO .....	8	ñ
74.155.444	GUARDIOLA COSTA, SALVADOR ..	8	ñ
8.034.529	HERRANZ PRIETO, JUAN ALBERTO.	8	ñ, s
31.625.835	HERRERA GOMEZ, JUAN MANUEL ..	4	w, x
52.096.495	HIDALGO CABEZAS, FELIPE .....	4	j
2.235.063	HOYAS BÚRDALO, ANGELES .....	8	ñ, x
51.372.026	IBAÑEZ SACO, ANA .....	8	w
51.395.792	IBAÑEZ SACO, JULIO .....	8	w
22.542.793	JIMENEZ SIURANA, ENRIQUE .....	8	ñ
18.192.502	LEGASA GORRIZ, PATXI .....	3	d
51.365.511	LEONÉS RANZ, JESUS .....	8	ñ
18.000.014	LLEVOT DUASO, JOSÉ .....	3	w
31.381.028	MACIAS MARCHANTE, JOSE .....	4	w, x
9.351.879	MAGAZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO ...	3	o

D.N.I.	Apellidos y nombre	N.º de orden	Motivos de exclusión
73.195.873	MALLADA ALTAFAJ, JULIO .....	3	d
28.949.129	MARTINEZ RAMAJO, EDUARDO .....	3	o
11.058.899	MEJIDO RODRIGUEZ, BENIGNA .....	3	d
50.067.745	MELLENDEZ JUAREZ, M.ª PILAR .....	8	w
11.809.782	MELLADO MORENO, LEANDRO .....	3	z
32.749.003	MIÑONES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO .....	3	w
45.282.840	MOHAMED TIEB, YAMINA .....	2	d
18.032.020	MONCLUS ZAMORA, JAVIER JOAQUIN .....	3	w
52.120.042	MONZON VALLE, DEL, PEDRO .....	4	i
7.009.113	MORENO MARTIN, JUAN JOSE .....	3	Y
5.252.821	MUNUERA CEBRIAN, M.ª JESUS .....	8	w
2.075.133	MUÑOZ CABELLO, VICENTE .....	4	w
17.708.902	NAVARRO GIMENEZ, MIGUEL ANGEL .....	4	l
1.829.843	NAVARRO MONTENEGRO, M.ª PAZ.	8	ñ
8.809.273	NUÑEZ GARRIDO, MANUEL .....	4	w
7.996.075	OREJA MARTIN, CAYETANO .....	4	j
18.026.845	OTAL PUEYO, ANGEL .....	3	w
7.435.949	PEREZ BENITO, ANTONIO .....	3	w
12.353.365	PEREZ TAMAYO, M.ª CARMEN .....	7	d
30.602.190	PEREZ VALERO, BEGOÑA .....	8	s
5.128.902	PICAZO MAÑAS, FRANCISCO .....	2	w
18.021.360	PLAYAN MORILLO, ANGEL .....	3	w
41.495.290	PONS ALONSO, RAUL .....	3	w
3.092.247	RELAÑO VILLACORTA, BERTA .....	2	d
32.848.480	RICO TORRES, RAMON .....	4	j, y
13.784.387	RODRIGUEZ CIMIANO, FELIX ANTONIO .....	4	w
10.061.140	RODRIGUEZ GARCIA, ALFREDO .....	3	o
50.831.890	RODRIGUEZ PESQUERA, BEATRIZ ..	8	ñ
30.546.913	ROJAS ORTIZ, JOSE MANUEL .....	0	t, w
8.980.314	SANCHEZ BARAJAS, M.ª DE LOS ANGELES .....	8	ñ
12.379.752	SANCHEZ DE LA FUENTE, MARÍA PAZ .....	8	x
5.388.787	SANDE GIL, LIDIA .....	8	ñ
7.519.068	SIERRA TAPIA, MARÍA ZOILA .....	8	ñ
24.300.875	SOLER IBAÑEZ, RAFAEL .....	8	x
40.871.791	TORRECILLAS GUILLAMET, ANGEL.	2	d
20.189.678	VALIENTE SOLER, TOMAS .....	4	l, w
73.191.713	VIDAL ABIZANDA, JOSE .....	4	d
71.340.130	ZORRILLA GARCIA, JESUS MARÍA ..	4	w

#### Motivos de exclusión:

- No ser contratado laboral fijo en el ámbito del Convenio Único del personal laboral de la A.E.
- No poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar cumpliendo sanción que le inhabilite para el proceso selectivo.
- No pertenecer al grupo profesional 6.
- No tener dos años de servicios efectivos en el grupo en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- No tener asignada la especialidad correspondiente a la plaza por la que se aspira.
- No estar en posesión del título de F.P. de técnico de grado medio en la especialidad de cocina.
- No tener el mismo régimen de contratación de las plazas a las que se opta.
- No acreditar la posesión del carnet de conducir B.
- No acreditar la posesión del carnet de conducir D o E.
- No acreditar la posesión del carnet de conducir C2 (antiguo) o C+E (moderno).
- No acreditar la posesión del carnet de conducir C.
- No acreditar la posesión del carnet de conducir C1.
- No acreditar la posesión del carnet de conducir D.
- Presenta solicitud de anexo IV pero no lo ha aportado.
- No tener asignada especialidad ni haber superado procesos formativos convocados por la Administración.

- p Solicitud fuera de plazo.
- q No haber superado procesos formativos convocados por la Administración para la especialidad a la que aspira.
- r No acredita la titulación exigida por las bases de la convocatoria.
- s DNI caducado.
- t No estar correctamente cumplimentada la instancia.
- u Falta de justificación de abono de derechos de examen.
- v Falta de acreditación de condición de discapacidad superior al 33% para exención de pago de tasa.
- w Falta Anexo IV.
- x Falta fotocopia DNI.
- y El Anexo IV no se ajusta al modelo que figura en las bases de la convocatoria.
- z Excluido por presentarse a más de una especialidad y/o actividad principal.

**17828** *ORDEN APU/2608/2003, de 5 de septiembre, de corrección de errores de la Orden APU/2415/2003, de 31 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Oficial de Mantenimiento y Oficios, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, convocadas por Orden APU/922/2003, de 25 de marzo.*

Advertido error en la Orden APU/2415/2003, de 31 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Oficial de Mantenimiento y Oficios, mediante contratación laboral fija por el turno de promoción interna, convocadas por Orden APU/922/2003, de 25 de marzo, se indica a continuación la rectificación oportuna:

El primer párrafo del apartado Cuarto de la Orden, en lugar de decir:

«Para la realización del ejercicio de oposición se convoca a los aspirantes admitidos y que no estén exentos de su realización para que se presenten el día 11 de septiembre de 2003, jueves, a las 12,00 horas en la Consejería Técnica de Formación y Acción Social del Ministerio de Medio Ambiente, sita en la C/ Agustín de Bethancourt, 25, de Madrid.»,

debe decir:

«Para la realización del ejercicio de oposición se convoca a los aspirantes admitidos y que no estén exentos de su realización para que se presenten el día 17 de octubre de 2003, viernes, a las 12,00 horas en la Consejería Técnica de Formación y Acción Social del Ministerio de Medio Ambiente, sita en la C/ Agustín de Bethancourt, 25, de Madrid.»

Madrid, 5 de septiembre de 2003.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2002, B.O.E. del 3 de enero de 2003), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmas. Sras. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Directora General de la Función Pública y Presidenta del Órgano de Selección.

**17829** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se declara aprobados a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante Sanitario, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.*

Por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 25 de febrero de 2003, (Boletín Oficial del Estado del día 7 de marzo)

fueron convocadas pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Ayudante Sanitario, por el turno de promoción interna previsto en los artículos 29 y 31 del Convenio único para el personal laboral de la Administración del Estado, en el ámbito de dicho convenio.

La gestión de las citadas pruebas selectivas ha sido llevada a cabo por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, según Acuerdo de encomienda de gestión suscrito por esta Secretaría de Estado para la Administración Pública y la mencionada Subsecretaría, de fecha 3 de diciembre de 2002, hecho público por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, de 3 de enero de 2003 (B.O.E. del día 14).

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección de las citadas pruebas selectivas, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 56 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, resuelve:

Primero.—Declarar aprobados en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante Sanitario, por el turno de promoción interna, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de las plazas que se les adjudica, y del personal laboral con contrato de interinidad por vacante al que sustituyen.

Segundo.—Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento registral L.1.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento registral L.2.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

Cuando los actos de ceses y tomas de posesión señalados en los párrafos anteriores sean formalizados por la misma Autoridad, deberá utilizarse el documento registral L.3.R., y serán comunicados al Registro Central de Personal dentro del plazo máximo de tres días desde la fecha de la formalización, para su anotación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando, y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. El cómputo del plazo de toma de posesión del trabajador de baja por Incapacidad Temporal, se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Tercero.—Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Cuarto.—Simultáneamente a la ocupación efectiva de las plazas por los aspirantes aprobados, quedarán extinguidos los Contratos de trabajo del personal laboral con contrato de interinidad por vacante que las estuvieran desempeñando.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de